



Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2024 – 30° Aniversario de la disposición transitoria primera de la Constitución Nacional de 1994"

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR POR EXPEDIENTE N° 55.463/24 SSA-STJ LLAMA A: LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2024.

1.- OBJETO:

Adquisición de mobiliario para ser instalado en el segundo piso del edificio del Superior Tribunal de Justicia sito en Leopoldo Lugones N° 1831.

Reng	Unid	Descripción
1	1	<p>Provisión e Instalación de biblioteca modular (4 módulos):</p> <p>Construida en placa de melamina enchapada en lenga de 18 mm. de 1° calidad.</p> <p>Fondos en lenga de 3 mm.</p> <p>Estantes regulables con engorde en el frente, laterales y tapas.</p> <p>Puertas con herrajes de 1° calidad, bisagras y con tiradores idem a los existentes.</p> <p>En todos los estantes frente, frente nariz de estante, de lenga maciza de 2" idem a lo existente.</p> <p>Se solicita que las características sean similares a las bibliotecas existentes.</p> <p>Módulo "a" Biblioteca con estantes regulables y barral puertas con llave.</p> <p>Módulo "b" Biblioteca con estantes regulables. Puertas con llave.</p> <p>Módulo "c" Biblioteca con estantes regulables. Puertas con llave.</p> <p>Módulo "d" Biblioteca con estantes regulables. Puertas con llave.</p> <p>El ancho total del módulo "a" debe terminar junto al marco de la puerta.</p> <p>El ancho total del módulo "b", "c" y "d" debe terminar junto a la columna.</p> <p>y madera de lenga seca y cepillada, todo con terminación laqueada en laca poliuretánica a tono natural.</p> <p>Accesorios: tubo oval, cubetas, bisagras codo o cierre suave, expulsores, cerraduras de aplicar y cierre automático.</p>

Observaciones:

Deberá ser fabricado conforme a plano que se adjunta y forma parte de la presente.

La instalación del mobiliario debe realizarse en la sede del STJ sito en Leopoldo Lugones N° 1831 según plano.

Todas las medidas deben ser verificadas in situ.

Arrieta Vanina
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

Rojas A. Javier
Auxiliar Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

2.- PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega es de cuarenta y cinco días (45) días a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

3.- LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

3.1- Se presentarán en la sede del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, sito en calle Leopoldo Lugones N° 1831 de la ciudad de Ushuaia.

3.2- Se recibirán de lunes a viernes, de 8 a 14 horas, hasta el día y hora de apertura de sobres, inclusive, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Superintendencia y Administración.

3.3- Vencido el plazo señalado en el ítem anterior no se admitirán más propuestas.

4.- APERTURA DE SOBRES:

4.1- Se realizará en la sede del Superior Tribunal de Justicia, en el domicilio antes citado, el día 19 de Agosto del presente año, a las 10:00 horas.

4.2- Si el día de apertura fuera feriado o asueto administrativo, el acto se realizará el primer día siguiente hábil, a la misma hora.

5.- DE LAS OFERTAS:

5.1- Serán presentadas en un sobre cerrado que llevará en su exterior la siguiente leyenda:

**LICITACION PRIVADA N° 08/2024
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO
V9410IHD – LUGONES 1831 – USHUAIA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DÍA DE APERTURA: 19 / 08 / 2024
HORA: 10.00 HS.**

El sobre descripto no podrá contener sellos, membrete, remitente o marca alguna que identifique al oferente.

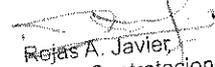
5.2- Sólo serán consideradas las ofertas que se ajusten a los contenidos de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicos si los hubiere.

5.3- Toda causal de observación que no se advierta en el momento de apertura, y que fuere motivo de rechazo, podrá surtir efecto posteriormente.

5.4- Deberá consignarse en la oferta: marca, procedencia, modelos y demás detalles que se consideren de interés para una clara identificación de los artículos cotizados.

5.5- La oferta en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el oferente o representante legal a excepción de


Ayelita Vanni
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia


Rojas A. Javier
Auxiliar Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

“2024 – 30° Aniversario de la disposición transitoria primera de la Constitución Nacional de 1994”

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

documentación certificada por escribano público. Se aceptarán ofertas con documentación que posea firma digital, que será validada previo a su preadjudicación.

5.6- El plazo de mantenimiento de las ofertas será el determinado en el art. 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5.7- Serán causales de rechazo de la oferta las establecidas en el art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5.8- La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen para la presente contratación.

5.9- Cotización:

El importe cotizado debe expresarse en números y letras, en pesos y sin incluir el IVA. (Anexo I) y debe ser por el monto total de la operación en todo concepto (incluir fletes, acarreo, armado, instalación, gastos administrativos, sellados e impuestos y todo otro concepto que integre la oferta).

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

6.1- Garantía de oferta (Art. 23 y 24 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

6.2- Constancia de inscripción en la AFIP en las actividades relacionadas con el objeto de la presente licitación.

6.3- Certificado vigente de cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) o constancia del número de certificado vigente.

6.4- Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicos (si los hubiere), conformados en todas sus hojas.

6.5- Si correspondiere, copia de poderes a favor de los representantes autorizados a intervenir en esta contratación.

6.6- Oferta debidamente firmada en todas sus hojas, incluido el formulario oficial Anexo I.

6.7- Copia del Documento Nacional de Identidad del oferente o representante que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la oferta.

6.8- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (PROTDF) vigente.

6.9- Declaración jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según artículo 26 de la Ley Provincial Nº 1015 y artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

7.- PREADJUDICACIÓN:

7.1- La Comisión de Preadjudicación tendrá facultades para requerir muestras patrón y/o solicitar la información que considere de importancia para la confección del dictamen. Firme el mismo, se procederá a la adjudicación.

7.2- La evaluación y selección de las ofertas se realizará a favor de la más conveniente para este Superior Tribunal de Justicia, teniendo en cuenta el precio, la calidad, características técnicas, tipos de garantías, servicio post venta, etc.

Arrieta Vanina
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

Rojas A. Javier
Auxiliar Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

7.3- El organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes o de rechazarlas todas.

7.4- El dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante 2 (dos) días en la sede del Superior Tribunal de Justicia.

7.5- Los oferentes podrán impugnar el dictamen de la Comisión de Preadjudicación dentro del primer día hábil del último anuncio.

7.6- Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, en papel membretado del oferente, con sello y firma del responsable.

8.- ADJUDICACIÓN:

Se notificará dentro de los 5 (cinco) días de resuelta la adjudicación. El término en que el expediente se encuentre a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control, no será considerado para el cómputo del plazo.

9.- ORDEN DE COMPRA:

9.1- Este documento que comunica el perfeccionamiento del contrato se remitirá al adjudicatario en original y copia.

9.2- No podrá transferirse el cumplimiento de la obligación sin la aprobación expresa del organismo licitante.

10.- GASTOS, FLETES, SEGUROS Y FORMAS DE ENTREGA:

10.1- Los gastos de despacho, derechos y servicios aduaneros que correspondieren para el ingreso de la mercadería a la Provincia, conforme Ley Nacional N° 19.640, corren por cuenta del adjudicatario.

10.2- Corre por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo y descarga de la mercadería.

10.3- El envío deberá realizarse con el embalaje adecuado que garantice recibir la mercadería en perfecto estado, siendo responsable el adjudicatario por los daños que pudieran sufrir los bienes hasta su efectiva recepción.

11.- LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se realizará de conformidad en la ciudad de la ciudad de Ushuaia en el edificio sede del STJ ubicado en calle Leopoldo Lugones N° 1831.

12.- I.V.A.:

Por ley nacional N° 19.640, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se encuentra exento de abonar el I.V.A.

13.- INGRESOS BRUTOS:

Se retendrá el porcentaje correspondiente por ser agentes de retención de acuerdo al Código Fiscal.

Arrieta Mariana
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

Rojas A. Javier
Auxiliar Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

“2024 – 30° Aniversario de la disposición transitoria primera de la Constitución Nacional de 1994”

14.- FACTURAS:

Las facturas deberán cumplir con el régimen legal e impositivo vigente a la fecha de facturación y serán presentadas en original en la sede del Superior Tribunal de Justicia conforme al artículo 45° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

15.- PAGO:

15.1- El pago se hará efectivo dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la conformación de la factura y presentación del certificado de cumplimiento fiscal vigente ante AREF. El pago quedará suspendido si existieran observaciones o falta de la documentación antes detallada u otras tramitaciones imputables al proveedor.

15.2- Se abonará mediante cheque del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central (Ushuaia), o transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

16.- VISTA Y CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Cualquier persona podrá tomar vista del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas si los hubiere, en el sitio web de este Poder Judicial.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la sede del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, sito en calle Leopoldo Lugones 1831 de la ciudad de Ushuaia, en días hábiles de 8 a 14 horas, o en la dirección institucional de correo electrónico contrataciones@justierradelfuego.gov.ar

Las consultas podrán efectuarse hasta TRES (3) días anteriores a realizarse el Acto de Apertura de Sobres. El Superior Tribunal de Justicia se expedirá en un plazo improrrogable de dos (2) días de recibida la consulta mediante Circular. Todas las circulares serán publicadas en el sitio web de este Poder Judicial <https://www.justierradelfuego.gov.ar>.


Aracata Vanina
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia


Rojas A. Javier
Auxiliar Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

"2024 – 30° Aniversario de la disposición transitoria primera de la Constitución Nacional de 1994"

ANEXO I COTIZACIÓN

Nombre o razón social del proponente:

CUIT:

Domicilio:

Correo electrónico: Teléfono:

Reng	Un	Descripción	Prec Unit	Precio Total
1	1	<p>Provisión e Instalación de biblioteca modular (4 módulos):</p> <p>Construida en placa de melamina enchapada en lenga de 18 mm. de 1° calidad.</p> <p>Fondos en lenga de 3 mm.</p> <p>Estantes regulables con engorde en el frente, laterales y tapas.</p> <p>Puertas con herrajes de 1° calidad, bisagras y con tiradores idem a los existentes.</p> <p>En todos los estantes frente, frente nariz de estante, de lenga maciza de 2" idem a lo existente.</p> <p>Se solicita que las características sean similares a las bibliotecas existentes.</p> <p>Módulo "a" Biblioteca con estantes regulables y barral puertas con llave.</p> <p>Módulo "b" Biblioteca con estantes regulables. Puertas con llave.</p> <p>Módulo "c" Biblioteca con estantes regulables. Puertas con llave.</p> <p>Módulo "d" Biblioteca con estantes regulables. Puertas con llave.</p> <p>El ancho total del módulo "a" debe terminar junto al marco de la puerta.</p> <p>El ancho total del módulo "b", "c" y "d" debe terminar junto a la columna.</p> <p>y madera de lenga seca y cepillada, todo con terminación laqueada en laca poliuretánica a tono natural.</p> <p>Accesorios: tubo oval, cubetas, bisagras codo o cierre suave, expulsos, cerraduras de aplicar y cierre automático.</p>		
TOTAL				

Arciata Vanina
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

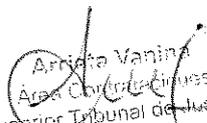
Rojas A. Javier
Auxiliar Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

La oferta puede ser complementada con formularios propios del oferente.

Son pesos.....

Plazo de entrega:

Firma y sello del responsable


Arrieta Vanina
Area Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia


Rojas A. Javier
Auxiliar Area Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

“2024 – 30° Aniversario de la disposición transitoria primera de la Constitución Nacional de 1994”

ANEXO II DECLARACIÓN JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA FIRMA.....
C.U.I.T.:.....ES UNA PERSONA FÍSICA Y/O JURÍDICA HABILITADA
PARA CONTRATAR CON TODO ORGANISMO DEL ESTADO PROVINCIAL CON CAPACIDAD
PARA OBLIGARSE, DECLARANDO QUE NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN LOS
IMPEDIMENTOS DETALLADOS EN EL ART. 26 DE LA LEY PROVINCIAL N° 1015 Y ART. 16
DEL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

LUGAR Y FECHA:.....

RAZÓN SOCIAL:

FIRMANTE:

CARÁCTER:

Arriola Vanina
Area Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

Rojas A. Javier
Auxiliar Area Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

